

SECRETARIA: Santiago de Cali, mayo 15 de 2023. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

Radicación: 760014003012-2023-0375-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUCELY GILON HENAO
Demandado: GLORIA ESTELLA CASTAÑO GIRALDO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto que libro mandamiento de pago Nª 622 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, encuentra este despacho que por error involuntario, se colocó el nombre de la parte demandada como Jefferson Polo Grueso Parra siendo el correcto de Gloria Estella Castaño Giraldo identificada con la C.C No 43.470.366, así mismo en el auto que decreto las medidas cautelares de la misma fecha.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Corregir en el auto No 622 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada es Gloria Estella castaño Giraldo identificada con la C.C Nª 43.470.366.

NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto 622 de fecha nueve de mayo de 2023, así mismo el auto que decreto las medidas cautelares de la misma fecha.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f36b98a02bcc14612697d45c8bf7da986c5047369478739751d3a4f89dd556**

Documento generado en 15/05/2023 10:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>